



RAWSON - CHUBUT, 24 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La Ley I N° 92 antes Ley 2410, Decreto I N° 297/85, Decreto 878/04, Resolución STR N° 509/24 y la Resolución ME N° 519/24, Disposición N° 003/24 JEES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley I N° 92 se establecen las condiciones para la creación y conformación de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario para la provincia del Chubut.

Que el Decreto 297/85 –reglamentario de la Ley 2410- y su modificatorio Decreto 878/04, en el Anexo 2, establece la función de la Junta Electoral, así como las condiciones en las que debe desarrollarse el acto electoral.

Que por Resolución STR N° 509/24 se establecen de manera excepcional y por única vez los requisitos para ser candidatos a integrar la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

Que por Resolución Ministerio de Educación N° 519/24, se fija como fecha del acto electoral el día 28 de noviembre de 2024, conforme se dispone "Calendario Electoral 2024" (Anexo II).

Que en Disposición N° 003/24 JEES, se insta a las listas no oficializadas N° 103 y N° 105, a presentar reemplazo de candidatos y/o documentación en conformidad a la normativa, ello en el marco de lo establecido en el Título III, Capítulo 3, Artículo 61 del Código Electoral Nacional.

Que la Lista N° 103 presenta una certificación de servicio original del candidato 11- 8° Suplente profesor Zerpa, David Waldemar D.N.I. N° 28.205.948, pero que no acredita los 10 (diez) años de antigüedad en la docencia en la provincia del Chubut. A su vez las hojas de Concepto 2021, 2022 y 2023 de la Escuela N° 712 están certificadas por un Supervisor cuando según instructivo deberían estarlo por un Director. En el Acta Volante de fecha 9 de octubre del corriente se lo notificó de la documentación faltante (concepto 2023 de la Escuela N° 7721, concepto 2023 de la Escuela N° 748, concepto



2021 y 2023 de la Escuela N° 778 y conceptos 2021 y 2022 de la Escuela N° 771) y que tampoco fue adjuntada en el plazo perentorio otorgado por la JEES. Que la candidata 12 – 9° Suplente Profesora Gazcón Vanesa Virginia D.N.I. N° 33.478.489 fue reemplazada y en su lugar se presenta al profesor Soto, Ángel Alejandro D.N.I. N° 22.260.417 quien reúne todos los requisitos exigidos y adjunta documentación según normativa. Que considerando que ante la posible renovación de una lista corresponde presentar un mínimo de 25 docentes que avalen la misma, se constató que se cumplimentó con ese requisito.



Que en relación a la Lista N° 105, se propone reemplazar al candidato 11- 8° Covelar, Karina DNI N° 23.959.126 por el candidato González, Rene Sebastián DNI N° 29.706.830, quien presenta Certificación de Servicios que no acredita la antigüedad requerida para ser candidato, según normativa. Que además, reemplaza al candidato 12- 9° Suplente Racedo, Roberto Enrique DNI N° 29.701.863, por la candidata Ruíz, Rosalía Isabel DNI N° 27.487.745, la cual presenta documentación que cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Que se analiza la nómina de avales, en función de los requisitos que deben cumplir según normativa, observándose que para avalar la nueva conformación de la lista, se presentan 26 (veintiséis) avales, de los cuales 22 (veintidós) cumplen con los requisitos y 4 (cuatro) de ellos no lo hacen. Según se detalla a continuación:

- a) Aval N° 4: Devoto, Adriana DNI N° 34.733.414 – No registra inscripción en JCDES para el ciclo lectivo 2024.
- b) Aval N° 7: Jara, Daniel DNI N° 31.000.691 – No tiene alcance ni categoría docente según JCDES.
- c) Aval N° 10: Vilán, Cynthia DNI N° 34.488.640 – No posee horas cátedras interinas, sólo hora institucional 1473.
- d) Aval N° 14: Flores, Silvia DNI N° 18.431.065 - No registra inscripción en JCDES para el ciclo lectivo 2024.

Que por lo antes mencionado se deja constancia que la Lista N° 105 no reúne la cantidad de avales requeridos según normativa. (Decreto I N° 297/85. Art. 27).

Que en Resolución ME N° 519/24, "Calendario Electoral 2024" (Anexo II), se dispone periodo de campaña electoral. Que corresponde habilitar dicho periodo para las listas oficializadas según Disposición N° 003/24 JEES.

Que por Decreto I N° 297/85 se faculta a la Junta Electoral de Educación Secundaria a entender y resolver en todo lo concerniente al proceso electoral.

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Educación



**POR ELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL DE EDUCACION SECUNDARIA 2024**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** NO OFICIALIZAR las Listas de candidatos N° 103 y N° 105 bajo los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2º:** HABILITAR periodo de campaña electoral para las listas oficializadas.

**Artículo 3º:** INFORMAR de la presente al Sr. Ministro de Educación de la provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Instituciones Educativas.

**Artículo 4º:** NOTIFICAR de la presente a los apoderados y/o representantes de las listas.

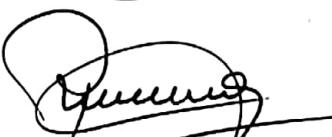
**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

  
Prof. Juana B. Traba  
SECRETARIA  
Junta Electoral de  
Educación Secundaria  
Ministerio de Educación



  
Prof. Jorge D. Ramirez  
PRESIDENTE  
Junta Electoral de  
Educación Secundaria  
Ministerio de Educación

  
Prof. Mariana Arca Basbous  
VOCAL  
Junta Electoral de  
Educación Secundaria  
Ministerio de Educación

  
Prof. Rosa L. González  
VOCAL  
Junta Electoral de  
Educación Secundaria  
Ministerio de Educación

  
Prof. Andrea V. González  
VOCAL  
Junta Electoral de  
Educación Secundaria  
Ministerio de Educación

Disposición: 004/24 - JEES